

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 209 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO TALLER DEL GRUPO DE EXPERTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS SOBRE AUDITORÍA POSTERIOR AL DESPACHO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE OTTAWA, CANADÁ

Lima, 14 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 17.FL-0 387E/J.T. de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Segundo Taller del Grupo de Expertos de la OMA sobre Auditoría Posterior al Despacho (PCA), a llevarse a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 11 al 15 de setiembre de 2017;

Que el citado evento tiene como objetivo recoger los conocimientos y experiencias de los expertos en auditoría posterior al despacho de todas las regiones con la finalidad de revisar y actualizar las actuales Directrices y Herramientas de la OMA;

Que el mencionado taller ofrecerá la oportunidad de intercambiar conocimientos acerca de las políticas y procesos operativos empleados en las auditorías realizadas por las administraciones aduaneras de los países participantes con el fin de orientar los conocimientos adquiridos para la mejora continua de los procesos de control aduanero;

Que la participación de la SUNAT en el referido taller se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, mediante la gestión de riesgo y la realización de auditorías posteriores al despacho para detectar así el fraude aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 69-2017-SUNAT/390000 de fecha 26 de julio de 2017, resulta necesario autorizar la

participación del trabajador José Carlos Muñoz Castro, Jefe (e) de la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero (antes Intendencia de Gestión y Control Aduanero);

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador José Carlos Muñoz Castro, Jefe (e) de la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero (antes Intendencia de Gestión y Control Aduanero), para participar en el Segundo Taller del Grupo de Expertos de la OMA sobre Auditoría Posterior al Despacho (PCA), a llevarse a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 11 al 15 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de la OMA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional